



## SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 12 Anexos: 0

Proc. # 7065242 Radicado # 2026EE183414 Fecha: 2026-08-25

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta a la comunicación con radicado **2026ER155036** del 22 de julio del 2026 – Derecho de petición “*Tala ilegal Hospital Materno infantil Cra 10 No 1 66 Sur, Proceso 6983364 (...)*”

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia mediante el cual, se denuncian presuntas acciones de corrupción por la “*no revisión de inventario forestal por Ingeniera Forestal de Campo y Coordinador de la SDA*”, y dando alcance a la respuesta emitida anteriormente con radicado **2026EE174433 del 13/08/2026**, la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente- SDA, al amparo de las funciones y competencias conferidas por el artículo 25 del Decreto 646 del 22 de diciembre de 2025, se permite dar respuesta a cada una de sus solicitudes en los términos que se indican a continuación:

1. “*Se realice de manera inmediata visita al predio por parte de otro ingeniero y que este revise la totalidad del inventario y que verifique y constate con las imágenes que estoy suministrando en este documento*”.

Un ingeniero forestal adscrito a esta dependencia realizó visita técnica el día 12 de agosto de 2026, en la dirección KR 10 1 72, predio correspondiente a la Unidad de Servicios de Salud Materno Infantil, específicamente para verificar en campo la totalidad del inventario forestal presentado por el contratista de obra y contrastar dicha información con los hechos descritos y las pruebas adjuntas en la segunda denuncia elevada por la presunta tala ilegal de algunos individuos arbóreos, distintos a los encontrados durante la visita del 5 de junio del 2026

Una vez realizada la verificación en campo se realizó verificación y contraste de las condiciones actuales de los individuos arbóreos emplazados al interior del predio, así como evaluar las medidas de manejo y protección implementadas para su conservación, evidenciando lo siguiente:

Se verificó en campo la presencia de **veintiocho (28) individuos arbóreos**, cuya identificación taxonómica y nombre común se relacionan a continuación:

- Araucaria – *Araucaria excelsa*.
- Palma cinta – *Dracaena* sp.
- Jazmín del cabo, laurel huesito – *Pittosporum undulatum*.
- Jazmín del cabo, laurel huesito – *Pittosporum undulatum*.

- Jazmín del cabo, laurel huesito – *Pittosporum undulatum*.
- Caballero de la noche – *Cestrum* spp.
- Jazmín del cabo, laurel huesito – *Pittosporum undulatum*.
- Caucho sabanero – *Ficus soatensis*.
- Jazmín del cabo, laurel huesito – *Pittosporum undulatum*.
- Caucho sabanero – *Ficus soatensis*.
- Pomarroso – *Syzygium jambos*.
- Jazmín del cabo, laurel huesito – *Pittosporum undulatum*.
- Jazmín del cabo, laurel huesito – *Pittosporum undulatum*.
- Cerezo, ciruelo – *Prunus* spp.
- Jazmín del cabo, laurel huesito – *Pittosporum undulatum*.
- Araucaria – *Araucaria excelsa*.
- Jazmín del cabo, laurel huesito – *Pittosporum undulatum*.
- Gaque – *Clusia multiflora*.
- Jazmín del cabo, laurel huesito – *Pittosporum undulatum*.
- Jazmín del cabo, laurel huesito – *Pittosporum undulatum*.
- Ciprés, pino ciprés, pino – *Cupressus lusitanica*.
- Fucsia boliviana – *Fuchsia boliviana*.
- Fucsia boliviana – *Fuchsia boliviana*.
- Cayeno – *Hibiscus rosa-sinensis*.
- Aliso, fresno, chaquiro – *Alnus acuminata*.
- Guayacán de Manizales – *Lafoensia acuminata*.
- Cerezo, ciruelo – *Prunus* spp.
- Álamo de Lombardía – *Populus tremuloides*.

Por otra parte, durante el recorrido de verificación se constató que cinco (5) individuos arbóreos registrados en la información objeto de seguimiento no se encontraban presentes en sus respectivos sitios de emplazamiento al interior del predio. Una vez contrastada la información de campo con los registros disponibles, se estableció que los individuos corresponden a las siguientes especies:

- Caballero de la noche – *Cestrum* spp.
- Aguacate – *Persea americana*.
- Cerezo, ciruelo – *Prunus* spp.
- Cerezo, ciruelo – *Prunus* spp.
- Cerezo, ciruelo – *Prunus* spp.

En este sentido, se identificó una diferencia entre la información reportada y las condiciones actualmente constatadas en campo, situación que será objeto de las actuaciones de control y seguimiento ambiental correspondientes, con el propósito de

establecer las circunstancias asociadas a la ausencia de dichos individuos y las actuaciones efectuadas sobre el arbolado.

Adicionalmente, durante la inspección se identificaron deficiencias en las condiciones de manejo y protección de algunos de los individuos arbóreos presentes, asociadas principalmente con la instalación inadecuada o ausencia de cerramientos de protección, la disposición de materiales y residuos de construcción en áreas próximas a los individuos y otros elementos propios de las actividades constructivas desarrolladas en el predio. Estas condiciones resultan técnicamente inadecuadas, en la medida en que pueden generar afectaciones sobre la integridad física de los individuos, su área de emplazamiento y las condiciones del suelo y zona radicular.

De igual manera, se evidenció la instalación de polisombra mediante amarres directos sobre individuos arbóreos, práctica que no constituye una medida adecuada de protección, presentando contacto directo de elementos de sujeción con la estructura arbórea puede ocasionar presión, abrasión, estrangulamiento o lesiones sobre el fuste, ramas u otros componentes estructurales del individuo.

En atención a las condiciones verificadas, se impartieron orientaciones correspondientes al personal responsable del predio y se requirió el retiro inmediato de los materiales y residuos de construcción ubicados en las áreas de emplazamiento de los individuos arbóreos, así como la adecuación, reubicación o retiro de los cerramientos dispuestos de manera inadecuada, de forma que las medidas de protección implementadas garanticen una zona de manejo adecuada y no interfieran con el desarrollo, estabilidad y condiciones del arbolado. Asimismo, se indicó que cualquier sistema de protección dispuesto en el área deberá evitar el contacto directo con los individuos y prevenir condiciones de presión, sujeción, abrasión o cualquier otra afectación sobre su estructura.

Considerando que durante la diligencia no fueron aportados documentos que acreditaran la existencia de autorización, permiso, acto administrativo o instrumento equivalente para sustentar las intervenciones realizadas sobre los individuos arbóreos, esta secretaría, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental, adelantará las actuaciones administrativas que resultan procedentes relacionadas con las intervenciones inadecuadas y la ausencia de los individuos referidos, verificando el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables y de conformidad con los resultados de dicha actuación, con el fin de adoptar las medidas administrativas a que haya lugar en el marco de la Ley 2387 de 2024 *"Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones"*.

2. *“Solicito que este ing haga registro fotográfico actual de todos y cada uno de los árboles del inventario, y que este sea entregado en su respuesta, para constatar así la presencia de todos los árboles, tal y como aseveran en su primera respuesta. Este registro fotográfico debe estar fechado, porque se del poder de dilación de una constructora con todo el dinero que tienen”*

Con relación a la solicitud se indica que en la presente comunicación se adjunta el Registro fotográfico en ocho (8) folios, que contiene el registro individual de la cada uno de los árboles presentes en campo, con la evidencia detallada adicional del estado actual de la zona y de algunos de árboles que presentan novedades.

Finalmente, en atención a las solicitudes formuladas en los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la comunicación de referencia relacionada con la solicitud, la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente se permite recordar que, a través del radicado 2026EE174433 del 13/08/2026 se emitió la debida respuesta en los tiempos demandas por la norma.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la Entidad ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38, teléfono: (601) 377 8899 o a través de la página: <https://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillaVirtual/app>, o al correo electrónico [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co).

Cordialmente,



**DORA MARCELA ABELLO TOVAR**  
**SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA**

Anexo: 1. Registro fotográfico SDA 2026ER164221 de 31 de julio del 2026 ocho (8) folios.

## REGISTRO FOTOGRAFICO

### SDA 2026ER164221 de 31 de julio del 2026

|                                                                                    |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|   |   |
| <p>Imagen 1. Zona de emplazamiento arboles con numeral 1,2,3,4 y 5</p>             | <p>Imagen 2. Zona de emplazamiento arboles con numeral 1,2,3,4 y 5</p>              |
|  |  |
| <p>Imagen 3. Zona de emplazamiento arboles con numeral 1,2,3,4 y 5</p>             | <p>Imagen 4. Zona de emplazamiento arboles con numeral 1,2,3,4 y 5</p>              |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE



Imagen 5. Zona de emplazamiento árboles con numeral 1,2,3,4 y 5



Imagen 6. Zona de emplazamiento árboles con numeral 1,2,3,4 y 5



Imagen 7. Individuo registrado con numeral 6

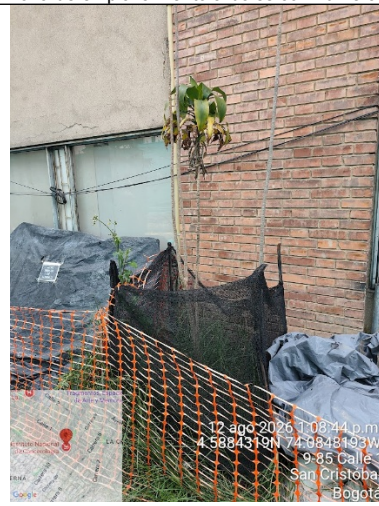


Imagen 8. Individuo registrado con numeral 7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE



Imagen 9. Individuo registrado con numeral 8



Imagen 10. Individuo registrado con numeral 9

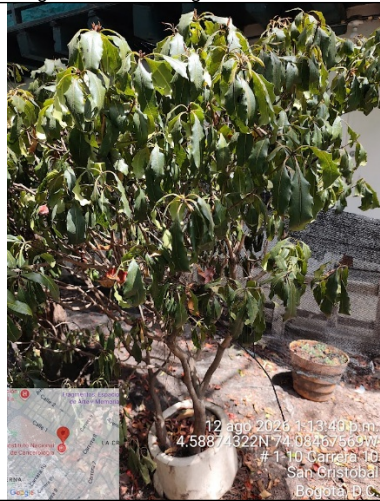


Imagen 11. Individuo registrado con numeral 10



Imagen 12. Individuo con residuos constructivos

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE



Imagen 13. Individuo registrado con numeral 11



Imagen 14. Individuo registrado con numeral 12



Imagen 15. Individuo registrado con numeral 13



Imagen 16. Individuo registrado con numeral 14

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE



Imagen 17. Individuo cubierto de polisoma registrado con numeral 15



Imagen 18. Individuo registrado con numeral 16



Imagen 19. Individuo registrado con numeral 17



Imagen 20. Individuo registrado con numeral 18

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE



Imagen 21. Individuo registrado con numeral 19



Imagen 22. Individuo registrado con numeral 20



Imagen 23. Individuo registrado con numeral 21



Imagen 24. Individuo registrado con numeral 22



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE



Imagen 25. Individuo registrado con numeral 23



Imagen 26. Individuo cubierto de residuos constructivos



Imagen 27. Individuo registrado con numeral 24



Imagen 28. Individuo registrado con numeral 25



Imagen 29. Individuo registrado con numeral 26



Imagen 30. Individuo registrado con numeral 27

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE



Imagen 31. Individuo registrado con numeral 28



Imagen 32. Individuo registrado con numeral 29



Imagen 33. Individuo registrado con numeral 30



Imagen 34. Individuo registrado con numeral 31



Imagen 35. Individuo registrado con numeral 32



Imagen 36. Individuo registrado con numeral 33

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

